



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1258

BUENOS AIRES, 12 OCT 2004

VISTO el expediente N° 01-311/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Médicas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMODIÁLISIS, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 118/03 y N° 127/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMODIÁLISIS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HEMODIÁLISIS a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Médicas, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

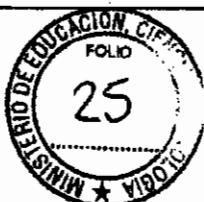
[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN N°..... 1258

[Signature of Daniel F. Filmus]
D.G. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1258

ANEXO I

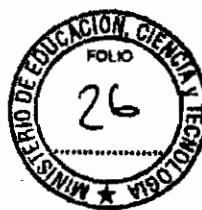
**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMODIÁLISIS
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias
Médicas.**

- ◆ Conocer y aplicar normas de Bioseguridad.
- ◆ Reconocer y verificar materiales.
- ◆ Montaje de equipos y materiales para tratamiento hemodialítico.
- ◆ Reconocimiento y manejo de los distintos accesos vasculares.
- ◆ Conexión y desconexión del paciente.
- ◆ Diagramación de la sesión de diálisis según indicación médica.
- ◆ Administración de medicación y control de signos vitales según indicación médica.
- ◆ Asistir al paciente en las complicaciones intradiálisis.
- ◆ Reprocesamiento de dializadores.
- ◆ Conocer y manejar sistemas de agua.
- ◆ Extraer muestras de sangre venosa y capilar y prepararlas para su conservación cuando el médico lo indique.
- ◆ Información y contención del paciente.
- ◆ Dar indicaciones a los pacientes en cuanto a las medidas que deba adoptar antes y después de la práctica según lo prescripto por el profesional.
- ◆ Alternativas de tratamiento (Diálisis peritoneal, trasplante).
- ◆ Todas las actividades a desempeñar deben estar supervisadas por un Profesional Médico.

(Handwritten signatures and initials)



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 1258

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Médicas.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMODIÁLISIS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Anatomía	A	84
02	Fisiología	A	56
03	Histología y Embriología	S	42
04	Microbiología y Epidemiología	A	56
05	Física Biológica	A	84
06	Química Biológica	A	56
07	Técnicas Sanitarias	S	98
08	Fundamentos de Administración	S	28
09	Psicología de la Personalidad y Evolutiva	S	56
10	Ética Profesional	S	28
11	Fundamentos de Hemodiálisis	A	56

SEGUNDO AÑO:

12	Hemodiálisis I	A	56 (Teórico) 700 (Práctico)
13	Farmacología	A	112
14	Patología Médica	S	28
15	Patología Quirúrgica	A	56
16	Psicología Aplicada	S	28
17	Microbiología y Parasitología	A	84
18	Hemodinámica	A	56
19	Bioestadística y Matemática	A	56
20	Inglés	A	56
21	Computación I	S	28

TERCER AÑO:

22	Hemodiálisis II	A	56 (Teórico) 800 (Práctico)
23	Inglés Técnico	A	56
24	Computación II	A	56

CARGA HORARIA TOTAL: 2.872 Horas.

[Handwritten signature]